

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 79.

Martes 31 de Diciembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 362, correspondiente al Sábado 28 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DISCURSO

leído por S. M. la Reina en el acto solemne de abrirse las Cortes del Reino el 27 de Diciembre de 1867.

#### SRES. SENADORES Y DIPUTADOS:

Al ver de nuevo reunidas legal y pacíficamente en derredor mio las Cortes de la nacion, y al considerar las varias y muchas veces peligrosas vicisitudes de mi reinado, no puedo menos de dar gracias á la Divina Providencia que de tantos azares ha querido defendernos, y á las nobles poblaciones que representais, sin cuya adhesion me hubiera sido imposible cumplir con los altos deberes que me imponen de consuno mi nacimiento, mi conciencia y las leyes fundamentales de la Monarquía.

Uno de los motivos, quizás el mas poderoso, de mi gratitud, es sin duda el éxito que ha coronado la política tan enérgica como previsora y prudente adoptada por mi Gobierno después de las rebeliones de Enero y Junio del año anterior. Recordad el susto y la desconfianza que, como precursores antes y como consecuencia después de aquellos atentados, se ha-

bian difundido en todas las clases de la Sociedad; las perspectivas amenazadoras de nuestra política interior; la paralización del trabajo y de las transacciones industriales y mercantiles; los crueles apuros de la Hacienda pública; la mortal decadencia de nuestro crédito. ¿Quién puede negar la certidumbre de la saludable transformación que desde entonces hasta el día presente se ha realizado?

Por virtud de esta mudanza feliz Nos ha sido mas fácil mantener y aun estrechar las buenas relaciones que nos unen á todas las Potencias amigas. Con motivo de los últimos y en verdad bien tristes acontecimientos de Italia, que han amenazado por algunos días la seguridad de los dominios y aun de la persona del Padre Santo, España ha podido, como en otras ocasiones, usar con respecto al Pontificado de la iniciativa y tomar la actitud que corresponden á una nacion eminentemente católica, ofreciendo al Emperador de los franceses nuestro amigo y aliado, los medios de nuestra cooperacion moral, y aun los recursos de nuestras fuerzas en el caso de que se creyera necesario emplearlas en defender los legítimos derechos de la Santa Sede.

Invitado á reunirse en una conferencia europea, con el fin de garantizar de un modo estable aquella legitimidad, mi Gobierno, interpretando fielmente los mas arraigados sentimientos de la nacion, no ha vacilado en prestarse á una proposicion tan satisfactoria.

La prontitud, el vigor y el acierto con que han sido reprimidas las perturbaciones de que os he hablado antes y que por tal extremo contristaron mi espíritu, y la clemencia oportuna con que se puso fin en brevisimo plazo á la pacificación del reino, han probado muy á las claras que al votar las leyes y resoluciones que se sometieron á vuestros debates en la anterior legislatura, comprendisteis como buenos españoles cuales eran las necesidades mas perentorias de la patria, y cuánto es el prestigio del poder entre nosotros, cuando se tiene la firme voluntad de defender su accion y su derecho. El Gobierno, usando con sobriedad de las facultades

que le corresponden segun la ley de Orden público, levantando el estado de guerra tan pronto como creyó que podia hacerlo en bien del Estado, y renunciando como renuncia ante las Cortes el auxilio de los poderes extraordinarios de que todavia pudiera considerarse en posesion, desvaneciéndose victoriosamente las injustas desconfianzas de que fué objeto por aquellos días.

El ejército cumplió en tal ocasion, como era de esperar, con su deber. Encerrándose en los mas rigurosos límites de la disciplina militar, dió pruebas gloriosas de que sus principios de honor son inquebrantables, demostró su filial adhesion á mi Persona, acreditó su fidelidad á las instituciones constitutivas del reino, y nos confirmó en el juicio que tanto el Trono como el pais habiamos formado de que con aquellos sentimientos y principios puede contarse resueltamente para la defensa del orden público, necesidad inevitable de todo progreso legítimo, y origen fecundo de prosperidad permanente y de verdadera gloria.

No merece menos nuestra alta estimacion la Marina de guerra, cuyo perfeccionamiento ha sido en mi siempre asunto de constante preferencia, y que fiel á su ilustre fama ha sostenido en mares remotos, con la pericia y el heroísmo que todos sabemos, el honor de nuestra bandera.

Con sumo placer puedo asegurar que las condiciones de la Hacienda pública han mejorado notablemente durante la interrupcion de las tareas legislativas.

Planteadas la ley que se votó y sancionó para convertir varias clases de Deudas sin interés, ha dado casi todos los frutos que de ella se esperaban; siendo de presumir que los pocos acreedores que hasta ahora se han negado á aceptarla sigan al fin la conducta del mayor número, en quienes sin duda no han podido menos de influir, por una parte la equidad de aquel arreglo, y por otra la resolucion incontrastable de no alterar sus disposiciones.

Mi Gobierno ha creído de todo punto conveniente, y hasta necesario, que el pais diera con varonil empuje

razon de sí mismo, demostrando que posee no solo los medios que ha menester para asentar sobre sólida fundacion el crédito del Estado, sino tambien la inteligencia y el patriotismo indispensables para el mas fructuoso aprovechamiento de sus recursos. La suscripcion á la segunda serie de billetes hipotecarios ha descubierto con claridad que la nacion puede prestarse á sí misma en la cuantia que demanden sus urgencias. El Gobierno espera que los precios de los valores de la Deuda pública vayan con esto elevándose en proporcion natural y justa, contribuyendo á alzar tambien el valor de la propiedad inmueble; y á la vez se lisonjea con la justa persuasion de que el pago de las multiplicadas obligaciones que de atrás pesaban sobre el Tesoro concurre eficazmente á aumentar la produccion de las contribuciones indirectas.

Con este acrecentamiento en los tributos, y por medio de constantes y bien estudiadas disminuciones en todos los gastos que sean susceptibles de rebaja, se acercará la hora en que resulten realmente nivelados los presupuestos. Al presentaros dentro de breves días los relativos al año económico de 1868 á 1869, vereis la perseverancia con que, no solamente en alguno, sino en todos los ramos de la Administracion pública, se ha esforzado mi Gobierno para conseguir aquel gran resultado. Uno de los propósitos principales de su política es no cejar un ápice en tan importante tarea.

Tambien ocupareis vuestra deliberacion en el examen de un proyecto de ley sobre caducidad de créditos, dirigido á facilitar la liquidacion de la deuda pública; y del mismo modo, cuando llegue la ocasion oportuna, os serán presentados algunos mas sobre otras cuestiones económicas de no menor importancia.

Asegurado el orden público, restablecido en su justo alcance el poder de la Autoridad, y habiendo logrado, como he dicho, notable mejora las condiciones de la Hacienda y del crédito de la nacion, tiempo es de consolidar esta obra, apartando nuestra atencion de aquellas cuestiones en donde se alimentan los ímpetus inmoderados de los partidos y tienen





por lo comun origen todas las perturbaciones. Apliquemos nuestro afan al alivio de las desdichas públicas, al perfeccionamiento de nuestra administracion, y á desenvolver y acrecentar nuestros intereses de todo linaje. De mucho sirve la defensa victoriosa del orden social; nada valdria, sin embargo, si no se garantizase sólidamente su conservacion en lo futuro.

Dominado por esta reflexion, Mi Gobierno os propondrá varios proyectos de ley relativos á los mas altos intereses morales y religiosos.

No ignorais que hace tiempo se está preparando una importante reforma del Código penal, que en su dia será presentada á las Cortes. Mientras tanto entre los primeros trabajos que se han de sujetar á vuestras deliberaciones vendrán á ocuparos un proyecto en que se fijan los principales fundamentos de la ley orgánica de Tribunales y de la de Enjuiciamiento en materia criminal, y otro dirigido á prevenir ciertos actos punibles y á establecer para las causas que por su comision se instruyan un procedimiento abreviado. Por otra parte, y con el fin de completar la eficacia de esta última legislacion, se os pedirá por medio de otro proyecto sobre el art. 59 de la ley de Orden público una interpretacion cuya necesidad han demostrado recientes esperiencias.

Al mismo tiempo, dando cima á las reformas sobre enseñanza pública que fueron decretadas el año anterior y despues aprobadas por las Cortes, se os dará á discutir una ley sobre instruccion primaria. Para difundir el beneficio de esta noble disciplina se unieron siempre en nuestro pais la Iglesia y el Estado. Mi Gobierno desea restablecer y conservar esta union apropiándola á las necesidades presentes; y sin imponer nuevos gravámenes, antes bien proporcionando al mayor número enseñanza gratuita, espera organizar y estender con gran latitud, afianzando á la vez la pureza de la doctrina religiosa y moral, las escuelas públicas y privadas.

Dando de esta suerte la unidad posible al poder saludable de la justicia, robusteciéndole con entereza y atacando á la par en su generacion la perversidad que se endurece con la ignorancia ó que se origina de enseñamientos inmorales y anti-religiosos, se restablecerá el respeto á las leyes y á las Autoridades legítimas, y se hará cada dia menos probable la perturbacion de la paz pública. No tendrá pequeña parte en esta regeneracion moral el conocimiento de algunas disposiciones adoptadas con toda meditacion sobre varios negocios eclesiásticos.

El bien que de estos altos planes ha de venir no es de realizacion inmediata; se necesita que el tiempo y un trabajo perseverante lo maduren y deduzcan. Entre tanto las necesidades de la materia se hacen sentir, agravadas por los infortunios inherentes á la condicion del hombre. Las crisis que han padecido todas las industrias de algun tiempo á esta parte particularmente la agricultura por la irregularidad de las estaciones, han sido asunto de Mi mayor cuidado. Por varias dependencias de la Administracion pública, y muy especialmente por las del Ministerio de Fomento, se han adoptado medidas prontas y que hasta ahora no han dejado de ser ef-

caces, á pesar de las escaseces del Tesoro, para aliviar la miseria de los pobres y proporcionarles trabajo, asi como para evitar que la cuestion de subsistencias llegue á convertirse en un conflicto. Mi Gobierno seguirá consagrando su atencion con toda la intensidad posible á estos graves contratiempos.

Contraida por Mis Consejeros responsables la voluntaria obligacion de presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre el modo de entrar y ascender en las carreras de empleados civiles, dentro de poco podreis examinarlo con la meditacion que se debe á una medida de tal importancia y que tanto ha de mejorar las relaciones entre los poderes públicos. Tambien tendreis ocasion de discutir otro proyecto de ley análogo al anterior, enderezado á fijar regularmente el sistema de ascensos y el número de clases que deben constituir una sola escala de actividad en la Marina de guerra.

El establecimiento de la Guardia rural, tan deseada de los propietarios campesinos, tan necesaria para las poblaciones agricultoras, será por fin, con algun otro trabajo menos urgente, materia provechosa de vuestras deliberaciones. Ha creido Mi Gobierno que debia reformarse la legislacion votada y sancionada sobre este punto en 1866, y á este propósito tiene preparado y os leerá muy en breve el correspondiente proyecto de ley.

Antes de poner fin á estas palabras tengo que pronunciar algunas de profundo dolor, que deseo vivamente se conviertan en dulce consuelo, con motivo de la invasion del cólera en la isla de Cuba, ya casi libre de este azote, y mas aun á propósito de las calamidades tremendas que han devastado la isla de Puerto-Rico y alguna parte de nuestros dominios en la Océania. Mi Gobierno, valiéndose casi por primera vez en cosa de esta importancia del cable eléctrico, que desde hace poco y por solicitud del Ministerio de Ultramar une á nuestra grande Antilla con el continente americano, en el momento mismo de tener noticia de aquellas desgracias comunicó las resoluciones administrativas mas enérgicas y eficaces para reparar en lo posible sus efectos. Se ha iniciado ademas, con el fin de aumentar estos auxilios, una suscripcion nacional á cuyo frente se ha puesto una Junta presidida por el Rey Mi muy amado Esposo. Deber es de cuantos habitan la Metrópoli procurar á toda costa el alivio de los desastres que afligen á las provincias hermanas de la Peninsula allende el Océano. Por lo mismo que caen lejos de nosotros, y que

por sus condiciones cosmológicas y por el organismo de sus industrias están sujetas á catástrofes violentísimas y á grandes crisis, son para Mi Gobierno, y deben ser para todos, objeto de la predileccion mas cariñosa.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el conjunto de los proyectos que á vuestra actividad se presentan en esta legislatura. Su fin es afirmar de nuevo y desenvolver gradualmente la política de resistencia franca á la revolucion, de reorganizacion prudente y á la par incesante y económica de la administracion pública, y de armonia entre los intereses conservadores, proclamada en Julio de 1866 por Mis Consejeros responsables.

Asunto hermoso de admiracion ofrece un gran pueblo que conserva al través de los siglos los caracteres esenciales de su individualidad como nacion y guarda con perseverante empeño la limpieza de la fé heredada y el antiguo depósito de su honor y de su nombradía, sin negarse con todo eso á caminar por los nuevos espacios que incesantemente abre la Omnipotencia de Dios á la actividad del hombre y al logro de sus crecimientos y de sus prosperidades. Insigne posicion es la del Monarca encargado de regir la gobernacion del pueblo que en tanta empresa está comprometido; no menos alta la gloria de aquellos que ayudan á su Principe con la energia de su accion, con la virtud de su constancia y con la fiel austeridad de sus consejos. Dichosos nosotros si combinando las fuerzas de que respectivamente disponemos, trabajando uno y otro dia en la obra que á todo trance debemos realizar, llegamos á merecer el honor imperecedero de aquella posicion y el envidiable lustre de tanta gloria. La Divina Providencia nos concederia entonces la mas preciada tal vez de sus mercedes. Volvamos, pues, los ojos del alma á quien es Causa y Señor de todo, para rogarle que ilumine nuestro espíritu, bendiga nuestros propósitos, y premiando el ardor y la sinceridad de nuestro patriotismo, cumpla al fin nuestras legítimas esperanzas.

**Circular numero 150.**

Habiendo desaparecido de Trujillo, donde se hallaba sujeto á la vigilancia de la autoridad por el tiempo de 20 meses el penado Antonio Juarez Muñoz, de las señas expresadas á continuacion, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que con toda eficacia procedan á su busca y captura, remitiéndolo con las seguridades con-

venientes á disposicion de este Gobierno si fuere habido.

Cáceres 29 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE

Señas.

Edad 39 años, estatura cinco pies, pelo canoso, cejas castañas, ojos pardos, nariz, cara, boca, y barba regular, color bueno.

**Circular numero 151.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para la busca de don José Mir y Ferrer, cuyas señas se expresan á continuacion; el cual se ha fugado de Palma, capital de las Islas Baleares, con fondos de un menor de quien era curador; y en el caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Cáceres 27 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, cara redonda, color sano y trigueño, edad de 50 á 55 años, regordete, bigote corto.

**Seccion de Fomento.—Obras públicas.**

No habiéndose presentado proposicion alguna en la subasta verificada el dia 23 del corriente para los acopios de materiales para la conservacion de los trozos 1.º y 2.º de las carreteras de Madrid á Badajoz y de San Juan del Puerto á Cáceres, anunciada en los Boletines números 63, 64 y 65, correspondientes á los dias 23, 26 y 28 de Noviembre último, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, se proceda á nueva licitacion, bajo el mismo pliego y condiciones del expediente que se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento, señalándose para el remate el dia 13 de Enero próximo á las 12 de su mañana, en el local que ocupa este Gobierno.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la mencionada subasta.

Cáceres 28 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.**

CARRETERAS.	Número de órden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se refieren los acopios.	Presupuestos de los acopios.	
				Escudos	Mils.
De Madrid á Badajoz.....	1.º	Desde Jaraicejo hasta Trujillo.....	Conservacion.	1991	373
	2.º	Desde Trujillo hasta el confin de la provincia de Badajoz.....			
De S. Juan del Puerto á Cáceres.....	1.º	Desde Cáceres hasta Aldea del Cano.....	Idem.	1007	533
	2.º	Desde Aldea del Cano hasta el confin de la provincia de Badajoz.....	Idem.	1420	89
			Idem.	1576	921



El Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia en comunicacion de 10 del actual, me remite la siguiente relacion nominal:

RELACION nominal de los individuos del reemplazo del presente año, que han tenido entrada en Caja y resultaron inútiles despues de la observacion ó curacion á que estuvieron sujetos con expresion de los pueblos á que pertenecen, socorros y raciones de pan que percibieron, de cuyo importe se hace cargo á los Ayuntamientos con arreglo á la Real orden de 30 de Noviembre de 1864.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Número de socorros suministrados, á 200 milésimas.	Idem de raciones de pan, á 108 milésimas.	TOTAL por ambos conceptos.		TOTAL.		OBSERVACIONES.
				Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	
Albalá	José Cáceres Bonilla	10	10	3	080	3	080	
Acehuche	Pedro Gabino Monroy	14	14	4	312	4	312	
Almoharín	Gabriel Moreno Cortés	10	10	3	080	3	080	
Idem	Agustin Atanasio	52	52	16	016	16	016	
Abertura	Francisco Sanchez Jimenez	13	13	4	004	4	004	
Idem	Pedro Rueda Pacheco	30	30	9	240	9	240	
Aldea del Obispo	José Redondo Raja	11	11	3	388	3	388	
Alcántara	Anacleto Medina Medina	24	24	7	392	7	392	
Alcuéscar	Francisco Fernandez Barren	19	19	5	852	5	852	
Acebo	Francisco Velasco y Gomez	23	23	7	004	7	004	
Alía	Casimiro Fernandez Poderoso	20	20	6	160	6	160	
Aliseda	Juan Caballero Palomar	50	50	15	400	15	400	
Arroyomolinos de Montánchez	Sebastian Perez Muñoz	3	3	0	924	0	924	
Barrado	Victor Rufo Garcia	14	14	4	312	4	312	
Berzocana	Cayetano Escobar Robledo	2	2	0	616	0	616	
Berrocallejo	Miguel Muñoz y Muñoz	25	25	7	700	7	700	
Idem	Pedro Hernando Arroyo	5	5	1	540	1	540	Reemplazo de 1866.
Idem	Francisco de la Llave y Garcia	4	4	1	232	1	232	Reemplazo de 1866.
Valencia de Alcántara	Antonio Gonzalez Rosas	12	12	3	696	3	696	
Idem	Domingo Caballero Paniagua	27	27	8	316	8	316	
Idem	Francisco Cumbreño Valverde	16	16	4	928	4	928	
Idem	Pedro Cedillo Asensio	47	47	14	476	14	476	
Idem	Francisco Carballo Camello	5	5	1	540	1	540	
Idem	Juan Araujo Nieves	60	60	18	480	18	480	
Villanueva de la Sierra	Manuel Matilla Gomez	24	24	7	392	7	392	
Valdeobispo	Vicente Alcon Morcillo	60	60	18	480	18	480	
Idem	Casto Sanchez Morcillo	16	16	4	432	4	432	Reemplazo de 1866.
Cañaveral	Inocente Bermejo Rosario	14	14	4	312	4	312	
Idem	Rufino Hernandez Gil	36	36	11	088	11	088	
Carcaboso	Felipe Granado Moreno	14	14	4	312	4	312	
Ceclavin	Teodoro Guardado Serrano	12	12	3	696	3	696	
Cáceres	Adrian Criado Marquez	10	10	3	080	3	080	
Idem	José Polo Barrigon	4	4	1	232	1	232	
Cañamero	Domingo Prieto Martin	20	20	6	160	6	160	
Campo (villa)	Victor Clemente Miguel	10	10	3	080	3	080	
Cabezuela	Angel Farruco Muñoz	29	29	8	932	8	932	
Campo (lugar)	Jacinto Alvarez Gil	20	20	6	160	6	160	
Idem	Pedro Borrallo Muñana	9	9	2	772	2	772	
Cilleros	Julian Alvarez Rodriguez	3	3	0	924	0	924	
Cabezo	Clemente Martin Brabo	51	51	15	708	15	708	
Conquista	Matiás Muñoz Murillo	38	38	11	704	11	704	
Castañar de Ibor	Julian Bote Donaire	6	6	1	848	1	848	
Casas de Millan	Casto de la Fuente Dominguez	7	7	2	156	2	156	
Idem	Gregorio Diaz Arevalo	8	8	2	464	2	464	
Casar de Palomero	Cipriano Caballero Blanco	64	64	19	712	19	712	
Deleitosa	Juan Martin Blazquez	9	9	2	772	2	772	
Descargamaria	Manuel Delgado Copa	13	13	3	601	3	601	Reemplazo de 1866.
Eljas	Eugenio Sanchez Melchor	33	33	10	164	10	164	
Estorninos	Jacinto Marquez Borrega	75	75	23	700	23	700	
Gata	Valentin Rodriguez Cabrada	23	23	7	084	7	084	
Garrovillas	Lorenzo Jimenez Macias	2	2	0	616	0	616	
Idem	Mateo Dominguez Barroso	10	10	3	080	3	080	
Idem	Cirilo Guillen Luceño	26	26	8	008	8	008	
Idem	Calisto Sanchez Gutierrez	36	36	11	088	11	088	
Garganta la Olla	Angel Perez Sanchez	25	25	7	700	7	700	
Idem	Jesus Perez Regidor	40	40	12	320	12	320	
Guijo de Granadilla	Felipe Blanco Gomez	20	20	6	160	6	160	
Hervás	Diego Hernandez Sanchez	10	10	3	080	3	080	
Idem	Cipriano Diaz Acero	77	77	23	716	23	716	
Idem	Valentin Sanchez Tellez	94	94	28	932	28	932	
Hoyos	Timoteo Carballo Herrero	10	10	3	080	3	080	
Ibáhernando	Salvador Vicente Fernandez	18	18	5	544	5	544	
Jaraiz	Manuel Garcia Perez	56	56	17	248	17	248	
Idem	Agustin Párrales Cruz	17	17	5	236	5	236	
Logrosan	Manuel Marchena Muñoz	20	20	6	160	6	160	
Idem	Tomás Gomez Pozo	53	53	16	324	16	324	
Mirabel	Dionisio Cipriano Sanchez	14	14	4	312	4	312	
Membrio	Felipe Cantero Rivero	12	12	3	696	3	696	
Idem	German Teodoro Galavis	30	30	9	240	9	240	
Mohedas	Antonio Jimenez Alonso	16	16	4	928	4	928	
Malpartida de Cáceres	Rafael Martin Cansado	10	10	3	080	3	080	
Madrigalejo	Manuel Trujillo Marin	20	20	6	160	6	160	
Miajadas	Tomás Dávila Corral	9	9	2	772	2	772	
Navas	Eugenio Pache Bermejo	19	19	5	852	5	852	
Idem	Gregorio Corchado Barriga	23	23	7	084	7	084	
Nuñomoral	Francisco Azabal Velas	21	21	6	468	6	468	
Idem	Juan Azabal Duarte	21	21	6	468	6	468	
Idem	Juan Duarte Mateo	27	27	8	316	8	316	
Idem	Ramon Rodriguez Azabal	24	24	7	392	7	392	
Idem	Pedro Alcántara Velas	24	24	7	392	7	392	
Idem	Cipriano Iglesias	5	5	1	540	1	540	Reemplazo de 1867.
Idem	Ramon Segur Sanchez	4	4	1	016	1	016	Reemplazo de 1865.
Idem	Cipriano Iglesias	8	8	2	216	2	216	Reemplazo de 1866.



Robledillo de Gata.....	Dámaso Barroso Fuentes.....	17	17	3 236	5 236
Sierra de Fuentes.....	Domingo Feliz Guerra.....	10	10	3 080	3 080
Serradilla.....	Feliz Bermejo Obispo.....	22	22	6 776	6 776
Santibañez el Bajo.....	Juan Paniagua Dominguez.....	31	31	9 548	9 548
Saucedilla.....	Justo García Torres.....	3	3	831	831
Santiago de Carbajo.....	Pedro Terron Rey.....	3	3	831	831
Idem.....	Victor Amado Duran.....	21	21	5 817	6 648
Tornavacas.....	Carmelo Perez de la Fuente.....	15	15	4 620	4 620
Torrejuncillo.....	Lorenzo Toston Moreno.....	13	13	4 004	4 004
Trujillo.....	Francisco Muñoz Fernandez.....	18	18	3 544	26 180
Idem.....	Agustin Fernandez Martin.....	67	67	20 636	
Torre de D. Miguel.....	Matias Iglesias Luis.....	56	56	17 248	17 248
Plasencia.....	Quintín García Monroy.....	24	24	7 392	7 392

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial, apercibiendo á los Sres Alcaldes de los Ayuntamientos á que pertenecen los expresados individuos de que si no reintegran al Comandante de la Caja de quintos las cantidades que justamente reclama, serán apremiados para el cumplimiento de este servicio.

Cáceres 28 de Diciembre de 1867.—Felipe de Nassarre.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 8 de Enero inmediato y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Salorino, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 28 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El día 8 de Enero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Villamiel, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente de los montes que se espresarán, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad que se dirá, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 28 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

- Canchal, 10 escudos.
- Coto, 25 id.
- Egido Dehesa, 25 id.
- Sierra Santa Olalla, 90 id.
- Tramas, 3 id.
- Cabezo, 3 escudos 500 milésimas.
- Garduña, 18 escudos.
- Cabrera, 10 id.
- Sierra Alvilla, 25 id.
- Id. Cachaza, 12 escudos 500 milés.

**INTENDENCIA DE EJERCITO Y DEL DISTRITO DE EXTREMADURA.**

*Presupuesto de 1867 á 68. — Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1867.*

RELACION de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar en los espresados meses por gratificaciones á cumplidos del ejército.

**Tesorería de Cáceres.**

Juan Sanchez Fernandez, de Cáceres, Habilitado de la Comandancia de Cáceres, 200 escudos.

Manuel Duran, padre de Natalio Duran Sanchez, de Garrovillas, 166 escudos 83 milésimas.

Sevilla 20 de Diciembre de 1867.—Francisco de Vorces.

*El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos José Montaña y Manuel Salazar; conocido por Mindolo, vecinos de Badajoz, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa contra los mismos y José Saavedra Fernandez, por hurto de caballerías, y tambien á dar sus descargos en la misma; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 9 de Diciembre de 1867.—Juan Bohigas.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

*D. Francisco Giner de la Fuente, Jefe de Administracion de primera clase y Presidente especial de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta Capital.*

Hago saber: Que debiendo darse principio á los trabajos de rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico inmediato de 1868 á 1869, he acordado invitar, por medio del presente, á todos los contribuyentes vecinos y forasteros, á fin de que, en todo el mes de Enero próximo, presenten en la Secretaría de esta Comision, las relaciones juradas de su riqueza.

Espero, pues, que todos los contribu-

yentes corresponderán á esta invitacion con la exactitud que exige tan interesante servicio, á fin de que la Secretaría pueda dedicarse á los trabajos de evaluacion y hacer en su dia, con la debida justicia é igualdad, la aplicacion de cuotas á cada contribuyente.

Cáceres 28 de Diciembre de 1867.—Francisco Giner de la Fuente.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS.**

**Pedido de relaciones.**

Los propietarios de bienes sujetos á la contribucion territorial de este pueblo, ó sus representantes, se servirán dar relaciones juradas de riqueza, en el término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para poder así proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento; en la inteligencia que no se admitirá traslacion alguna de dominio que no estuviere debidamente justificada con documento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Baños 20 de Diciembre de 1867.—El Alcalde, Valeriano Gonzalez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROMANGORDO.**

**Pedido de relaciones.**

Para que pueda dedicarse la Junta pericial de este pueblo á la formacion del amillaramiento de la riqueza pública del mismo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de los bienes que posean sujetos á dicha contribucion, en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de un mes, ó sea desde el 23 del corriente hasta el 24 del próximo Enero del año próximo venidero de 1868; apercibidos que de no realizarlo se verificará de oficio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Romangordo 23 de Diciembre de 1867.—El Alcalde, Antonio Escobar.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERREJON.**

**Pedido de relaciones.**

Teniendo que empezar la Junta pericial á formar el amillaramiento sobre que ha de basar el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1868 al 69, es preciso que todos los contribuyentes de esta localidad asi vecinos como fo-

rastreros, presenten sus respectivas relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento antes del 26 de Enero próximo; advirtiéndose que el que no las presentare en este término pierde el derecho á reclamar con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1845.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Serrejon 24 de Diciembre de 1867.—El Alcalde, Manuel Galute.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRESNEDOSO.**

**Pedido de relaciones.**

Debiendo dar principio la Junta pericial de esta villa á la rectificacion del amillaramiento de su riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los hacendados tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial, relaciones de sus utilidades; pues de no hacerlo incurrirán en las penas que marca la ley vigente, además de no ser oidas las reclamaciones en desagravio.

Tambien presentarán en dicha Secretaria las copias de escrituras registradas en la oficina de Hipotecas del partido por traslaciones de dominio de fincas rústicas y urbanas.

Fresnedoso 28 de Diciembre de 1867.—El Alcalde interino, Gerónimo Ruiz.

**ANUNCIOS.**

**Anuncio.**

El día 5 de Enero próximo, desde las once de la mañana en adelante, se procederá en la casa Administracion del Excmo. Sr. Duque de Osuna, sita en Arroyo del Puercó y su calle de Palacio, núm. 51, al remate de arriendo á pasto y labor de la dehesa titulada Ahijon de Olleco, sita en término de esta capital, cuyo contrato dará principio en el próximo dia de San Miguel 29 de Setiembre, bajo el precio y demas condiciones que se enterará á los licitadores en el acto de la subasta.

Cáceres 29 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Jacinto Hurtado Villegas.

CACERES: 1867.  
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.  
Portal Llano, núm. 19.